

CONSTANCIA SECRETARIAL: AGOSTO 10/2021

A Despacho para resolver, sobre la notificación realizada por la parte actora se hizo a la dirección electrónica pero en su contenido no corresponde a lo reglado en el artículo 8 del decreto 806/2021 sino para la notificación en la dirección física..

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 170014003003-2021-00491-00

SE REQUIERE a la parte actora en este proceso Ejecutivo seguido por CARLOS FELIPE HOLGUIN GIRALDO en contra de OCTAVIO GIRALDO GONZALEZ, con el fin de que cumpla con la carga procesal notificar en debida forma al demandado.

Lo anterior como quiera que se combinó la forma de notificación dispuesta en los artículos 291 y 292 del C.G.P con la notificación electrónica determinada en el decreto 806 de 2020. Así pues, Se ordena a la parte rehacer dicha notificación haciendo distinción a las normas que regulan la materia, pues el artículo 291 del C.G.P. en asocio con el artículo 292 ibidem disponen una forma de notificación en la dirección física, la cual es diferente de la notificación electrónica contemplada en el artículo 8 del Decreto 806/2020.

Se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE



La Juez.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

Firmado Por:

Valentina

Juez Municipal

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 189 del 29/10/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Jaramillo Marin

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4774f2801ceb587f3fe90ec092ce30e65253796b33bca527b52ec8e5700aa737

Documento generado en 28/10/2021 04:59:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>